

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP017/2016/19
A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Contratación de la Licencia Campus de Microsoft para uso del personal de la Universidad de Cádiz LOTES: No NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. CÓDIGO CPV: 48218000-9		
B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 33.884,30 euros IVA: 7.115,70 euros TOTAL, IVA INCL.: 41.000,00 euros VALOR DEL CONTRATO: el mismo		ANUALIDADES: 2.016 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20.VI.RD.TI.RM 000A 216
C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: La duración del contrato será por un año, válidas las licencias desde el 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017.		
D. LUGAR DE ENTREGA.		
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO
Área de Informática. Edificio CITI.	Campus Universitario de Puerto Real. Avenida República Saharaui s/n. 11519 – Puerto Real (Cádiz)	DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: contrataciones@uca.es Teléfono: 956015017/5944 Para consultas técnicas: pepe.marcos@uca.es 956 012859
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato.		
F. GARANTÍAS: - PROVISIONAL: No se requiere - DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.		
G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO La Universidad de Cádiz podrá modificar el número de unidades objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 del TRLCSP.		
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Se exime, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.		
H.1. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y PROFESIONAL: Sí		
I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria		

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: no procede

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: por la naturaleza del contrato

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por tanto alzado

J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Cursos de formación	5,00	Cursos de formación en las instalaciones de la Universidad, indicando nombre del curso y número de horas.

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Precio	95,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>

UMBRAL MÍNIMO: no se establece

L. MESA DE CONTRATACIÓN: No se constituye

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El Jefe de Servicio de Informática de la Universidad de Cádiz, D. José Luis Marcos Vara

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: De acuerdo con la cláusula 6.3.7 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán negociar todos los criterios de evaluación descritos en el apartado K, realizándose una única ronda de negociación.

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: No procede

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).

- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).
- 4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativas de Comercio Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según lo establecido en la Cláusula 12.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: Único, previa recepción conforme del suministro.

T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: U00500136 Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz
- b) Unidad Tramitadora: GE0003814 Administración del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio
- c) Órgano Gestor: U00500144 Vicerrectorado de Recursos Docentes y la Comunicación
- d) Órgano Proponente: 20VIRDTIRM

U. ASISTENCIA TÉCNICA:

El licitador ofertará sus condiciones de asistencia técnica.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz. Núm. Fax: 956015048.


X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES:

OTRAS INFORMACIONES:

Cádiz, a 10 de mayo de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo. Alberto Tejero Navarro

